

CONTRATO DE SERVICIO

ENTRE: De una parte, la entidad o razón social denominada, ARMADA DE REPUBLICA DOMINICANA, entidad poseedora del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 4-01-03688-6, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Ave. España, Sans Souci, del sector Villa Duarte, de la ciudad Santo Domingo Este, República Dominicana, debidamente representada, para los fines del presente contrato, por el señor Emilio Recio Segura, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal No. 001-1256540-3, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, quién para los fines y consecuencias legales del presente contrato, se denominará LA PRIMERA PARTE o por su propio nombre; y de la otra parte, la Compañía CONSORCIO DORADEL, SRL., debidamente constituida bajo las leyes dominicanas, ubicada en la calle Las Sirenas, No.06-B, Sector Urbanización Miramar, Santo Domingo, Distrito Nacional, bajo el RNC. No. 1-31-30157-6, representada legalmente por la señora Laura Vanessa Almonte Acosta, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 402-2316635-2, domiciliada y residente en la calle Los Corales, No.9, Sector Urbanización Miramar, Santo Domingo, Distrito Nacional, quien en lo que sigue y para los fines del presente contrato se denominará LA SEGUNDA PARTE o proveedor.

"PREAMBULO"

POR CUANTO: LA PRIMERA PARTE, es una institución del Estado Dominicano que se dedica a brindar servicio de Seguridad Marítima en todo el territorio nacional.

POR CUANTO: LA SEGUNDA PARTE, es una institución privada que se dedica a organizar todo tipo de eventos, actividades, alquiler y decoraciones, publicidad, servicios fotográficos, muebles de alojamiento, etc. en todo el territorio nacional.

POR CUANTO: LA PRIMERA PARTE, ha mostrado el interés de solicitarle a LA SEGUNDA PARTE, los servicios de **brindis, alquileres varios y montaje de evento a todo costo**, que mas adelante forman parte integral de este contrato.

POR CUANTO: LA SEGUNDA PARTE, constituyó una garantía de fiel cumplimiento, con relación a la adquisición de **los servicios de brindis, alquileres varios y montaje de evento a todo costo**, emitida el 05-12-2018, por Dominicana Compañía de Seguros, C. POR A., ascendente a la suma de **RDS\$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS CON 00/100)**, equivalente al **1% de RDS\$2,712,010.60 (Dos Millones Setecientos Doce Mil Diez Pesos con 60/100)**, a favor de LA PRIMERA PARTE.

Por tanto, y entendido de que el presente preámbulo forma parte integral de este contrato.

"LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE"

PRIMERO: LA SEGUNDA PARTE, por medio del presente documento CEDE con todas las garantías de derecho y sin impedimento alguno a LA PRIMERA PARTE, quien acepta y recibirá, **los servicios de brindis, alquileres varios y montaje de evento a todo costo**, señalado en la Oferta Económica No. ARD-CCC-CP-2018-0051, de fecha 29-11-2018, los cuales serán detallados más adelante. Dicho proceso ha sido realizado por comparación de precio.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A ADQUIRIR:

ITEMS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	01	Verbena para 1,000 Personas, Chocolate de Leche, Chocolate de Agua, Fruit Ponch, Te de Jengibre, Agua, Galletas de Avena, Galletas Mocana, Mashmelo, Chicharon y Casabe y Dulces de Navidad para Niños
2	2,000	Vasos Fond no.6
3	1,000	Platos de Picaderas transparente
4	06	Nevera con Hielo
5	2,000	Vasos transparentes no.10
6	05	Servilletas
7	01	Techo Truss 160x40
8	01	Tarima 40x24 con 3 niveles
9	01	Decoración Navideña y Paneles decorativos
10	01	Carpa 6x12
11	01	Carpa 6x6
12	01	Equipo de Sonido para orquesta
13	10	Bandejas para Camareros
14	04	Luces Beam
15	10	Luces Led
16	100	Sillas Tiffani
17	900	Sillas plásticas
18	900	Forros
19	01	Santa Clauo con Casa decorada
20	02	Chicas duendes
21	06	Baños móviles
22	08	Mesa alta con Spander
23	08	Pucheros
24	10	Mesas para Buffet
25	10	Bambalinas
26	10	Manteles de Buffet
27	20	Palmas areca
28	04	Arreglos de Mesas de brindis
29	01	Planta Eléctricas con combustibles
30	01	Decoración Iglesia: (150) Sillas plásticas, (150) Forros para Sillas plásticas), (50) Sillas Tiffani color blanco, (01) Centro de Flores para el Altar, (02) Arreglos grandes frondoso, (01) Arreglos redondo mediano y decoración en Rosa para la Virgen del Amparo.

LVA



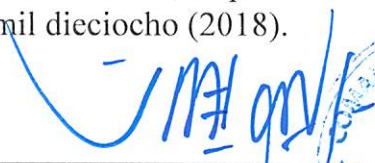
SEGUNDO: El precio convenido y pactado en el presente contrato ha sido fijado en la suma de **RDS\$2,712,010.60 (Dos Millones Setecientos Doce Mil Diez Pesos con 60/100)**, moneda de curso legal, cantidad ésta que será liquidada, en **un pago único**, con posterioridad a la entrega de los servicios, a **LA SEGUNDA PARTE**, por lo que otorga carta de pago recibo de descargo y finiquito legal a **LA PRIMERA PARTE**, por la cantidad íntegra del precio objeto de los servicios prestados.

TERCERO: El presente contrato tendrá vigencia de Un (01) año, a partir de la suscripción del mismo.


CUARTO: **LA SEGUNDA PARTE**, admite que cumple, conoce y le da aquiescencia a lo establecido en la Ley No.340-06, modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de aplicación No.543-12, en lo concerniente al proceso de compra y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones. Además, **LA SEGUNDA PARTE** acepta y establece, que el contenido del presente documento y las obligaciones, estarán convenidos de acuerdo a lo establecido en los artículos 2044 y 2052, del Código Civil Dominicano; que establecen, las transacciones tienen entre las partes, la autoridad de cosa juzgada en última instancia. De igual forma, estará a cargo de **LA SEGUNDA PARTE**, las obligaciones requeridas sobre las tasas, impuestos sobre los documentos, y obligaciones notariales correspondientes a este acto.

QUINTO: Para lo no previsto en el presente contrato, las partes se remiten a lo establecido en el Derecho Común.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).


En representación de la Armada Dominicana
Vicealmirante **Emilio Recio Segura**
Comandante General
Primera Parte




En rep. de **CONSORCIO DORADEL, SRL**
Laura Vanessa Almonte Acosta
Segunda Parte



Yo, **LIC. ELIGIO RAPOSO CRUZ**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matriculado con el No. 1711, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que aparecen en el documento que antecede, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores **Emilio Recio Segura** y **Laura Vanessa Almonte Acosta**, quienes me han declarado **BAJO LA FE DEL JURAMENTO**, ser esas las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados, por lo que merecen entero crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).




LIC. ELIGIO RAPOSO CRUZ
Notario Público